

Consejería de  
Educación y Empleo

Dirección General de  
Personal Docente

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"  
Módulo 5 - Planta 3ª  
06800 MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 75 00  
Fax: 924 00 80 26

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS RETRIBUTIVAS DEL AÑO 2019 PARA EL PERSONAL DEL ÁMBITO DOCENTE DE JUNTA DE EXTREMADURA Y SE DETERMINA SU PUBLICACIÓN**

La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 establece en el artículo 14, indica que con efectos desde 1 de enero de 2019 las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de Extremadura experimentarán el máximo incremento que permita el Estado, con respecto a las establecidas en la Ley de Presupuestos de 2018.

El máximo incremento que permita el Estado será de aplicación directa, sin perjuicio de lo establecido en la disposición final primera, con relación a la actualización de las tablas retributivas fijadas en esta Ley.

La Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura reunida el 19 de noviembre de 2018 abordó la aplicación del incremento de las retribuciones para 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.1.a de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 22 de enero de 2019, adopta el acuerdo por el que se aplica el incremento general de retribuciones establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, acuerda:

En primer lugar se acuerda que con efectos de 1 de enero del año 2019, las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, de la Universidad de Extremadura y demás entes que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 14 de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, experimentarán una subida del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Además, con efectos de 1 de julio de 2019, se añadirá un incremento máximo del 0,25 por ciento de incremento salarial respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en función del Producto Interior Bruto (PIB) si procediese y en el porcentaje que procediese.

En segundo lugar de conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2018, de 23 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con efectos de 1 de enero de 2019 actualiza las tablas retributivas que aparecen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

En tercer lugar, autoriza a la persona responsable, en cada ámbito, de la gestión de política retributiva y de la nómina de personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal.

Por último, se autoriza a las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública; de Educación; y Empleo y de Sanidad y Políticas Sociales para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la efectividad de lo dispuesto en el presente acuerdo en sus respectivos ámbitos competenciales.

No obstante todo lo anterior, en esta Resolución sólo se contempla el incremento fijo del 2,25 por ciento desde el 1 de enero de 2019, dado que el incremento variable desde el 1 de julio de 2019 debe negociarse con las organizaciones sindicales.

Por tanto, de conformidad con el punto tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 22 de enero de 2019, por el que se autoriza a la persona responsable, en cada ámbito, de la gestión de política retributiva y de la nómina de personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal.

De conformidad con la Disposición Final Primera de la Ley 2/2019, de 22 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de esta ley y, en particular, para adaptar las tablas retributivas al incremento máximo de retribuciones que permita el Estado, sin perjuicio de su aplicación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

Y de conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 a) y I) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal:

PRIMERO.- Se aprueban las tablas retributivas del ámbito de Personal Docente de la Junta de Extremadura, recogidas en el Anexo I, con efectos de 1 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Se acuerda su publicación en el Portal del Docente.

TERCERO.- Si se produjeran Acuerdos o modificaciones de cualquier tipo durante la vigencia de los Presupuestos que afectasen a lo contenido en esta Resolución, se procederá a la actualización de la misma, de lo cual se dará la oportuna publicidad.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

  
Fdo.: Heliódora Burgos Palomino.

**Retribuciones mensuales del Profesorado. Año 2019.**

**RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO**

FUNCIONARIOS/INTERINOS	Grupo/Nivel	11 Sueldo Mensual	Sueldo P.Extra	12 Trienio Mensual	Trienio P.Extra	52 Comp. Destino	55 Comp. Especifico	91 Comp. Comunidad	Total Mensual sin trienios	13 Paga Extra sin trienios
Inspectores	A1/26	1.177,08	726,35	45,29	27,95	741,04	553,10	307,08	2.778,30	2.327,67
Catedráticos	A1/25	1.177,08	726,35	45,29	27,95	741,04	523,67	164,66	2.606,48	2.156,72
P. Secundaria	A1/24	1.177,08	726,35	45,29	27,95	618,67	471,16	164,66	2.431,57	1.980,84
P. Técnica	A2/24	1.017,79	742,29	36,93	26,93	618,67	471,16	164,66	2.272,28	1.996,78
Maestros	A2/21	1.017,79	742,29	36,93	26,93	502,40	471,16	164,66	2.156,01	1.880,61

  

PROFESOR DE RELIGIÓN	Grupo/Nivel	11 Sueldo Mensual	Sueldo P.Extra	12 Trienio Mensual	Trienio P.Extra	52 Comp. Destino	55 Comp. Especifico	97 Comp. CCAA	Total Mensual sin trienios ni CCAA	13 Paga Extra sin trienios ni CCAA
Prof. Religión	A1	1.177,08	726,35	45,29	27,95	618,67	471,16	164,66	2.431,57	1.980,84
Prof. Religión	A2	1.017,79	742,29	36,93	26,93	502,40	471,16	164,66	2.156,01	1.880,61

  

PERSONAL LABORAL "BRITISH"	11 Sueldo Mensual	Sueldo P.Extra	12 Trienio Mensual	Trienio P.Extra	73 Comp. British	Total Mensual sin trienios	13 Paga Extra sin trienios
P. Convenio BC Lab. No Docent.	1.017,79	742,29	36,93	26,93	973,56	1.991,36	1.715,85

NOTA: Las cantidades en rojo y azul están calculadas, bien en esta hoja (porque son resultado de cantidades aquí tecleadas) o en otra hoja.

59 COMP. ESPECIFICO FORMACION PERMANENTE					
Nº	1º	2º	3º	4º	5º
Sexenio	58,94	74,35	99,06	135,57	39,93
Acumulado	58,94	133,29	232,35	367,92	407,85

**54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (CARGOS DE PRIMARIA, ADULTOS Y C.R.A.)**

Tipo	A	B	C	D	E	F
Unidades	más de 53	27 a 53	18 a 26	9 a 17	3 a 8	1 a 2
Director	546,49	494,69	358,01	264,71	161,47	69,74
J. Estudios	190,16	178,69	172,96	127,08		
Secretario	190,16	178,69	172,96	127,08	99,06	

**54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (CARGOS DE SECUNDARIA)**

Tipo	A	B	C	D	E
Alumnos	más de 1800	1001 a 1800	601 a 1000	menos de 600	Secciones
Director	666,82	574,36	519,94	470,67	
J. Estudios	293,36	287,65	207,37	178,69	178,69
Secretario	293,36	287,65	207,37	178,69	
Vicedirector	293,36	287,65	207,37	178,69	

**54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (Cargos de Secundaria en todos los centros en los que exista)**

Jefe de Estudios adjunto	J. Depart./Coord.Especial.	Vicesecretario	Jefe de Estudios INBAD
139,36		69,74	41,10
			178,69

**53 COMP. ESPECIFICO SINGULAR JEFATURA DEPARTAMENTO**

J. Depart. Media Jornada	
	69,74

**54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (OTROS CARGOS)**

Cargo	Tipo de centro	Importe	Cargo	Tipo de centro	Importe
Director	CPR I	470,67	Jefe Insp. Regional/Provincial Tipo A		836,00
Director	CPR II	494,69	Inspector Jefe adjunto, de Distrito y C.E.S.		591,16
Director	CPR III	574,36	Inspector de educación		528,10
Asesor	CPR	69,74	Jefe de División/Coord. Aula Adultos		69,74
Asesor UPE		358,01	Jefe Residencia		115,62
Asesor Técnico Docente Tipo A		574,36	Coordinador Pueblos Abandonados		337,71
Asesor Técnico Docente Tipo B		358,01	Director Educación Ambiental		337,71
Asesor Docente (Antiguo Direct. Escolar)		150,03	Administrador Centro tipo A		293,36
Maestro orientador / Director de Equipo del SOEP		219,69	Administrador Centro tipo B		287,65
P. Secundaria o P. Técnico, Director SOEP		69,74	Administrador Centro tipo C		207,37
			Coordinador T.I.C.		32,22

**COMPLEMENTOS DEDICACION ESPECIAL / OTROS COMPLEMENTOS**

39 Tutor ESO (Derecho 79)		Importe	21,48			
41 Tutor ESO (Derecho 79)			42,95			
49 Profesor 2º Idioma en Primaria (Derecho 67)			32,22			
85 Profesor Secciones Bilingües (Derecho 62)			32,22			
65 Compl. Retributivo Nivelador - Maestro 1º ciclo E.S.O. (Derecho 81)			116,27			
35 Profesores CRA		010: Es la diferencia entre niveles. No	69,73			
56 Comp. Retributivo Especial (Derecho 82)						
57 Comp. Consolidación Director (Derecho 06)						
24 Comp. Casa Habitación (Derecho 07)						
Importe:	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D	Tipo E	Tipo F
40 Coordinador A.F.C. (Derecho 80)	98,18	89,36	86,48	63,53	49,53	49,53

DTOS. FS Y FA (para 2018)		
GRUPO	A1	A2
MUFACE	48,99	38,56
C. COMUNES	4,70%	4,70%

DTOS. FUNCIONARIOS DE CARRERA		
GRUPO	A1	A2
MUFACE	48,99	38,56
D. PASIVOS	111,90	88,07
TOTAL DTOS.	160,88	126,63

DTOS. S.S.		
	LAB. INDEF. Func. Interinos Func. Substit.	LAB. DUR. DETER
C. COMUNES	4,70% B.C.	4,70% B.C.
DESEMPLEO	1,55% B.C.	1,60% B.C.
F. P.	0,10% B.C.	0,10% B.C.
TOTAL DTOS.	6,35% B.C.	6,40% B.C.

DTOS. FA sólo con Seg.Soc.		
GRUPO	A1	A2
C. COMUNES Y F. P.	4,80%	4,80% BC

**Importe de la cuota patronal del Profesorado. Año 2019.**

Serán las Bases de Cotización de los profesores y maestros que no tengan ni antigüedad (Trienios y Sexenios) ni cobren ningún Cargo. Y que no sean Funcionarios de Carrera.

BASE DE COTIZACIÓN Catedrático/Secundaria			CUOTA PATRONAL		
Grupo	A1-Catedrat.	A1-Secund.	Tipos		
Sueldo	1.177,08	1.177,08	C. Comunes	0,236	
Trienios			Desempleo	0,055	
Complementos	1.429,37	1.254,49	FOGASA		
Prorrata P.Extras	359,29	330,14	F. P	0,006	
Base Cotización	2.965,74	2.761,71	Total	0,297	880,82 820,23
			I.T.	0,0065	19,28 17,95
			I.M.S.	0,0035	10,38 9,67
			Cuota Patronal	0,307	910,48 847,84

BASE DE COTIZACIÓN Prof. Técnico/Maestro			CUOTA PATRONAL		
Grupo	A2-Prof. Tec.	A2-Maestro	Tipos		
Sueldo	1.017,79	1.017,79	C. Comunes	0,236	
Trienios			Desempleo	0,055	
Complementos	1.254,49	1.138,22	FOGASA		
Prorrata P.Extras	332,80	313,42	F. P	0,006	
Base Cotización	2.605,08	2.469,43	Total	0,297	773,71 733,42
			I.T.	0,0065	16,93 16,05
			I.M.S.	0,0035	9,12 8,64
			Cuota Patronal	0,307	799,76 758,11

Retribuciones correspondientes a Tiempo Completo.

BASE DE COTIZACIÓN Profesores de Religión			CUOTA PATRONAL		
Grupo	A1	A2	Indef o Fijo	Tipos	
Sueldo	1.177,08	1.017,79	C. Comunes	0,236	
Trienios			Desempleo	0,055	
Complementos	1.254,49	1.138,22	FOGASA		
Prorrata P.Extras	330,14	313,42	F. P	0,006	
Base Cotización	2.761,71	2.469,43	Total	0,297	820,23 733,42
			I.T.	0,0065	17,95 16,05
			I.M.S.	0,0035	9,67 8,64
			Cuota Patronal	0,307	847,84 758,11

BASE DE COTIZACIÓN Laborales Temporales			CUOTA PATRONAL		
Grupo	A2 (LE B.C.)		T. Completo	Tipos	
Sueldo		1.017,79	C. Comunes	0,236	0,236
Trienios			Desempleo	0,067	0,077
Complementos		973,56	FOGASA		0,002
Prorrata P.Extras		331,89	F. P	0,006	0,006
Base cotización		2.323,24	Total	0,309	717,88 0,321
			I.T.	0,0065	15,10 0,0065
			I.M.S.	0,0035	8,13 0,0035
			Cuota Patronal	0,319	741,11 0,331

**Notas:**  
FOGASA: Fondo de Garantía Salarial  
I.T.: Incapacidad Temporal  
I.M.S.: Invalidez Muerte y Supervivencia